

Sesion 12.^a extraordinaria en 8 de noviembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se discute sobre tabla i es aprobado un proyecto sobre permiso para conservar un bien raiz a la Sociedad Mutuo Socorro Fratellanza Italiana.—Se acuerda preferencia para la sesion próxima a los proyectos sobre empréstito a la Municipalidad de La Union i sobre contribuciones fiscales en Antofagasta.—El señor Alessandri hace observaciones sobre la interpretacion reglamentaria referente a la clausura de la discusion de los presupuestos.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Salinas, Montenegro, Walker Martínez i Claro.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto sobre rebaja de sueldos de los empleados públicos.—Usan de la palabra los señores Mac Iver i Valdes Vergara.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Letelier Silva Pedro
Alessandri, Arturo	Mac Iver Enrique
Alessandri José Pedro	Montenegro Pedro N.
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Bascuñan S. M. A.	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Reyes Vicente
Bruna Augusto	Saiznas Manuel
Búlnes Gonzalo	Tocornal Ismael
Búrgos Gregorio	Urrutía Miguel
Claro Solar Luis	Urrujola Gonzalo
Correa Ovalle Pedro	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquin	Valderrama José M.
Feliú Daniel	Valdes V. Francisco
Figueroa Joaquin	Varas Antonio
García de la H. Pedro	Walker M. Joaquin
Guarello Anjel	

Empréstito a la Municipalidad de la Union

El señor **Charme** (Presidente).—Se acaba de dar cuenta de una solicitud presentada por la Municipalidad de La Union para que se le autorice para contratar un empréstito.

Solicito el asentimiento de la Cámara para discutir sobre tabla esa solicitud.

El señor **Búlnes**.—Desearia saber a cuánto asciende el empréstito que se desea contratar, i qué objeto tiene.

El señor **Charme** (Presidente).—El empréstito alcanza a quince mil pesos i tiene por objeto terminar los trabajos de varias calles nuevas i el edificio del Matadero, sus instalaciones, corrales i cercos, i reparar los caminos públicos de la comuna.

El señor **Claro Solar**.—¿Por qué no anuncia Su Señoría para la sesion de mañana la discusion de este proyecto?

El señor **Búlnes**.—Yo no me opongo a que se discuta hoy este proyecto, pero querria saber si el Estado tomará sobre sí alguna responsabilidad por el pago de ese empréstito.

El señor **Charme** (Presidente).—En el proyecto no se dice absolutamente nada en el sentido de que el Estado responderá del pago de ese empréstito.

El señor **Mac Iver**.—En el proyecto no se declara que el Estado responderá por el pago de este empréstito, pero en el hecho ocurrirá eso. Digo que en el hecho ocurrirá eso, por que a la vuelta de ciertos años, cuando el Estado haya autorizado empréstitos municipales por muchos millones de pesos, tendrá él que responder por su pago.

El señor **Búlnes**.—Yo votaré favorablemente el proyecto que se acaba de leer, por que se trata de un empréstito pequeño, pero creo

que un buen régimen nos obliga a investigar si el Estado se compromete o no cada vez que se trata de una autorización de esta naturaleza.

El señor **Guarello**.—¿Se trata de un proyecto de ley o de un proyecto de acuerdo?

El señor **Charme** (Presidente).—De un proyecto de acuerdo, señor Senador.

Como hai oposición para discutir este proyecto, se postergará su discusión.

Permiso para conservar un bien raíz

El señor **Barros Errazuriz**.—La Sociedad Mutuo Socorro Fratellanza Italiana, de Temuco, ha presentado una solicitud en la que pide permiso para conservar un bien raíz. Ruego a la Mesa que se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para despachar sobre tabla el proyecto respectivo.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha sido costumbre despachar sobre tabla esta clase de proyectos, solicito el asentimiento de la Sala para proceder en igual forma respecto de la solicitud ha que se ha referido el señor Senador por Llanquihue.

Acordado.

Se va a leer el proyecto correspondiente.

El señor **Secretario**.—Proyecto de acuerdo: «Artículo único.—Se concede a la institución denominada Sociedad Mutuo Socorro Fratellanza Italiana, establecida en Temuco i que tiene personería jurídica, por decreto su premo número 240, de 20 de febrero de 1909, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de una casa i sitio que tiene adquiridos en la indicada ciudad de Temuco, en la manzana número 40, sitio número 3, de la poblacion Temuco, con quince metros de frente a la calle Jeneral Cruz i cincuenta metros de fondo; i cuyas deslindes son: al norte, con propiedad de don Juan José Torres; al oriente, con sitio número 7; al sur, con sitio número 4; i al poniente, con calle Jeneral Cruz».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposición, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Contribuciones fiscales de Antofagasta

El señor **Bruna**.—Deseaba solicitar del Honorable Senado preferencia para tratar so-

bre tabla de un proyecto de acuerdo despachado por la Honorable Cámara de Diputados, relativo a ciertas contribuciones fiscales que se cobran en Antofagasta.

Se trata de un proyecto que está incluido en la convocatoria.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión la indicacion que ha formulado el señor Senador por Antofagasta.

El señor **Bruna**.—Se trata de un proyecto muy sencillo.

La comuna de Antofagasta se divide en tres partes: la ciudad de ese nombre, Aguas Blancas i Mejillones.

La ciudad de Antofagasta paga dos por ciento de contribucion fiscal de haberes, mientras que Aguas Blancas i Mejillones pagan cuatro por ciento, de modo que una parte paga la mitad de la contribucion correspondiente al empréstito para el alcantarillado i el objeto de este proyecto tiende a repartir esta carga en partes iguales.

El señor **Claro Solar**.—No tengo el ánimo de oponerme a que se discuta este proyecto; pero, por las mismas razones que me opuse a la discusión del proyecto anterior, desearia que, tanto el proyecto que indicaba el señor Presidente, cuanto el a que se ha referido el honorable Senador de Antofagasta, se dejaran para la sesion de mañana a fin de poder imponernos del alcance que estos proyectos pueden tener.

A primera vista parece que Mejillones va a pagar una parte que corresponde a la poblacion de Antofagasta. Esto no me parece tan sencillo.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedará anunciado para la sesion de mañana.

Discusion de los presupuestos

El señor **Alessandri** (don Arturo).—En sesiones pasadas formulé algunas observaciones en esta Honorable Cámara sobre el alcance que debe darse al artículo 90 de nuestro Reglamento, i, al mismo tiempo, dije que me reservaba mi derecho para formular alguna indicacion en tiempo oportuno.

Volviendo sobre este mismo tema i habiendo estudiado mas a fondo el artículo 90 i meditado mucho sobre él, me afirmo en la interpretacion que daba a ese artículo reglamentario.

Creo que aplicado a los hechos producidos no puede declararse cerrada la discusión de la Lei de Presupuestos en 15 de noviembre del año en curso. I las razones son obvias i muy breves.

Dice ese artículo, como tuve oportunidad de manifestarlo en el Senado, que si la Lei de Presupuestos fuera mandada ántes del 15 de junio, si el Congreso se abre ántes del 15 de octubre i si los presupuestos han estado un mes en la tabla, o han sido discutidos durante quince sesiones, se entenderá cerrado el debate el 15 de noviembre.

Se han cumplido algunas de estas condiciones, cual es la relativa a que se presentó la Lei de Presupuestos ántes del 15 de junio i esto se ha cumplido solo a medias, porque, segun informaciones que tengo, la Lei de Presupuestos llegó mutilada al Congreso.

En efecto, llegaron a la Mesa algunos presupuestos manuscritos i en borrador, i todavía, algunos Departamentos de Estado retiraron despues estos borradores de la Mesa del Senado.

Pero, en fin, quiero ser magnánimo i doi por establecido que los presupuestos llegaron completos ántes del 15 de junio, que el Congreso se abrió ántes del 15 de octubre; pero no han estado en tabla durante un mes, ni se han discutido durante quince sesiones, ni se podrán discutir porque la época está tan avanzada que solo faltan cinco sesiones para el 15 de noviembre.

De manera que el tercero de los requisitos no se ha cumplido porque lo único que se ha presentado es el presupuesto de Hacienda i yo entiendo que el presupuesto de Hacienda no es la Lei de Presupuestos i el artículo 90 del Reglamento se refiere a la Lei de Presupuestos en conjunto.

Por estas razones yo estimo que no se ha cumplido con la disposicion reglamentaria, en consecuencia, no se debe dar por cerrado el debate el 15 de noviembre.

Al lado de estas razones reglamentarias hai otras fundamentales i de fondo. Hai razones de conveniencia i de interes público, de verdadero interes nacional que exigen que no se cierre el debate relativo a la lei de presupuestos el 15 de noviembre.

El Senado i el país son testigos de las inmensas dificultades creadas a la Hacienda Pública con motivo de la guerra extranjera. Nos encontramos hoy en un verdadero caos, no sabemos todavía cuales van a ser las entradas con que la nacion va a atender los gastos del año venidero. Este es un hecho público i notorio, testimoniado por las declaraciones del Gobierno i por la opinion autorizada del Presidente de la Comision Mista. No puede ponerse en duda que la Comision Mista no ha podido hasta este momento ponerse de acuerdo sobre el cálculo de entradas.

De manera que estamos completamente en un caos i atravesamos la época mas difícil de nuestras finanzas, porque hai dificultad aun para saber de dónde se va a arbitrar los medios para satisfacer el ejercicio financiero del año entrante. Esto, en consecuencia, requiere un estudio detenido. En los momentos graves es cuando los países como los hombres tienen necesidad de proceder con calma i meditacion. Esto es lo que aconseja en la hora actual que estudiemos la cuestion relativa a las finanzas con todo el detenimiento necesario. La hora es suprema, es difícil. Jamas en la vida de la República habia habido una circunstancia como ésta que aconsejara medidas mas extraordinarias. Por esto, repito que en esta emergencia no podemos obrar de ligero, no podemos votar los presupuestos a fardo cerrado, sin discutirlos, sin que haya Ministerio, en medio de un caos. Hai razones de conveniencia, de orden nacional, de verdadero interes público, que aconsejan que el Congreso discuta el proyecto de lei de presupuestos con la debida tranquilidad i serenidad. Esto me mueve tambien a afirmarme en la interpretacion reglamentaria que le he dado al artículo, a fin de que no se cierre la discusion de los presupuestos i pueda el Senado estudiar la cuestion con la debida calma i tranquilidad.

Es escusado que declare que está lejos de mi ánimo el propósito de producir una perturbacion en la marcha de la administracion pública. Mi propósito, al contrario, es facilitar la administracion pública, lo cual se consigue haciendo el estudio metódico i razonado de las entradas i los gastos públicos. Aquí tiene aplicacion el adagio vulgar que dice: «voi despacio porque estoi de prisa». Precisamente, para llegar a una feliz solucion del problema, debemos proceder con toda la meditacion o tranquilidad que la gravedad del problema requiere.

Finalmente, debo decir con toda franqueza que estamos en presencia de una crisis de gabinete, i todavía, en presencia de una administracion que se va a iniciar. Conviene dentro de la vida parlamentaria i dentro de la vida política de los partidos, que hayan orientaciones definidas, que se agrupen los partidos i se vea dónde están las diversas corrientes de opinion en que están divididos los elementos parlamentarios de un Congreso. Una de las razones principales de las perturbaciones de nuestra vida política de estos últimos tiempos es la descompaginacion de los partidos políticos, que hace que no pueda funcionar el régimen parlamentario con la precision matemática con que funciona en otros países.

Por esto, hai tambien conveniencia en provocar una votacion sobre la forma i modo cómo se van a discutir los presupuestos. Esto será una orientacion política para los que están ocupados en la tarea de organizar el gabinete, que así sabrán cuáles son las corrientes políticas en que está dividido el Senado en los momentos actuales i dónde está la mayoría i la minoría.

En vista de estas consideraciones, propongo al Senado el siguiente proyecto de acuerdo:

«No habiéndose cumplido oportunamente todos los trámites contemplados en el artículo 90 del Reglamento, el Senado declara que no queda cerrado el debate sobre la lei de presupuestos».

El señor **Salinas**.—Yo creo que pocas veces se habrá presentado en el Senado de Chile un voto de mayor gravedad i trascendencia que el que acaba de proponer el honorable Senador de Tarapacá.

Estamos a 8 de noviembre i, por consiguiente, faltan poco mas de cincuenta dias para que principie el año próximo dentro del cual debe rejir el presupuesto que está en tabla en el Honorable Senado. I en esta situación, cuando todo aconsejaba iniciar i terminar cuando ántes la discusion de los gastos públicos, el honorable Senador de Tarapacá nos propone un voto que tiene por objeto dejar establecido que la declaracion que el señor Presidente hizo en sesion anterior en el sentido de que estaban en tabla los presupuestos, no ha sido exacta.

El señor Presidente declaró, conforme a todos los precedentes establecidos desde la vijencia del artículo 90 del Reglamento, que los presupuestos estaban en tabla, i ahora el honorable señor Alessandri propone al Senado que declare que el señor Presidente no interpretó el Reglamento en forma debida por no haberse cumplido con el requisito de que estén en la Mesa todos los presupuestos i no solo uno o dos de ellos.

Ahora bien, en una de las sesiones pasadas en que el honorable señor Alessandri insinuó esta idea, el honorable Senador de Santiago manifestó que nunca se habia exigido la presentacion de todos los presupuestos para considerar que estaban en tabla. I esto por una razon mui sencilla: porque la Comision Mista no puede despachar sus informes conjuntamente; tiene que hacerlo por partes i en un espacio de tiempo que no puede durar ménos de uno o dos meses, de manera que si se hubiese exigido alguna vez que todos los presu-

puestos hubiesen estado en la Mesa del Senado para ponerlos en discusion, nunca habrian podido ser despachados oportunamente.

En consecuencia, el honorable Senador de Tarapacá ha formulado una proposicion que importa una especie de censura al señor Presidente. Esto por lo que respecta a la cuestion reglamentaria. El honorable Senador ha dado tambien razones de fondo: la conveniencia de discutir con amplitud el presupuesto, de que entremos al exámen atento de la Hacienda pública; pero estas son razones para principiar la discusion i nó para retardarla indefinidamente. El honorable Senador ha terminado esponiendo una razon de carácter político. Su Señoría dice que presenta este voto a fin de que se oriente la opinion pública respecto del estado de opinion en ambas Cámaras. Yo creo que, hablando con mas franqueza, este voto tiene por objeto obtener del Gobierno futuro, que se iniciará el 23 de diciembre próximo, algunas concesiones políticas, que hoy no es fácil obtener. Creo que vale la pena que la Cámara recuerde que durante toda la vida de la República el Senado ha procedido siempre con un espíritu tranquilo i elevado, i no se ha prestado jamas a dar votos políticos que puedan tener por objeto el retardo en el despacho de los presupuestos i la consiguiente perturbacion en la marcha administrativa del país. Este voto, que ahora se propone, tiene ese grave alcance. Con su aprobacion se va a poner a la Cámara de Diputados en la imposibilidad de cumplir los plazos reglamentarios a fin de que quede cerrado el debate sobre los presupuestos el dia 1.º de enero, pues materialmente no podrá tener en tabla esta lei durante un mes, ni discutirla durante quince sesiones, ántes de la referida fecha del 1.º de enero. De esta manera, sucederá que llegará el mes de febrero, i talvez el mes de marzo, sin que haya fondos para hacer los gastos, ni para pagar a los empleados públicos. En consecuencia, creo que no es posible que el Senado, que se ha inspirado siempre en los altos intereses públicos, pueda dar su voto al proyecto formulado por el honorable Senador de Tarapacá.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Debo repetir, señor Presidente, en vista de lo que ha espresado el honorable Senador de Cautin, lo que manifesté en sesiones anteriores, que, al declarar que no podrá cerrarse el debate sobre los presupuestos el dia 15 de noviembre, no he tenido el propósito de censurar el procedimiento de la Mesa; por el contrario, insisto nuevamente en manifestar que la conducta del señor Presidente se ha ajustado a las prác-

ticas constantes de la Camara i a los precedentes establecidos; pero que esta práctica i estos precedentes no pueden alegarse cuando un Senador, en uso de su derecho, reclama el cumplimiento estricto del Reglamento. No tiene pues, mi proposicion nada que pueda significar ni un reproche ni una protesta contra el Presidente del Senado.

Descartado este tópicó, traído con mucha habilidad por el honorable Senador, que ha querido hacerme aparecer en contradiccion con la Mesa, contradiccion que no existe pues ella me merece toda mi aprobacion, toda mi confianza, de manera que léjos de formular ninguna reproche respecto del señor Presidente, podria proponer un voto de aplauso en favor de Su Señoría, quiero decir unas cuantas palabras en respuesta a las últimas que ha espresado el honorable Senador por Cautin.

Ha dicho Su Señoría que el voto que he propuesto es insólito, que el Senado no puede acogerlo, que va encaminado a producir serias perturbaciones en la marcha de la administracion pública.

Es ésta una grada interpretacion de la cuestion por parte del honorable Senador por Cautin. No ha sido mi ánimo en ningun momento demostrar el despacho de los presupuestos. Lo que quiero es solamente que los presupuestos se discutan, se estudien, se analicen, a fin de que no sean obra de la precipitacion i de la falta de estudio. No quiero que el Congreso en esta oportunidad dé el ejemplo que ha estado dando en años anteriores, espachando leyes que han tenido que ser corregidas o adicionadas inmediatamente de ser puestas en vijencia, debido a la falta de estudio, a la precipitacion con que han sido despachadas. Puede que en algunos casos no sean muy graves los perjuicios que con eso se ocasionan, pero tratándose de la lei de presupuestos, la falta de calma i de meditacion en su estudio puede producir en la administracion pública, sobre todo en los difíciles momentos por que hoy atraviesa el país, una desorganizacion de irreparables resultados.

Esto precisamente es lo que yo he querido evitar. Repito que no es mi propósito retardar el despacho de los presupuestos, sino únicamente dar tiempo para que sean estudiados con detenimiento. De manera que el honorable Senador por Cautin no ha tenido razon para alarmarse, ni para hacerle al Senador por Tarapacá los reproches que Su Señoría le ha hecho, por haber formulado una indicacion que es perfectamente parlamentaria, de indiscutible conveniencia en los momentos actua-

les i que consulta en forma muy esplicita los altos intereses nacionales de la hora presente.

El señor **Mentenegro**.—Me permito pedir, señor Presidente, que la votacion de la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Tarapacá se deje para la sesion próxima.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo habia hecho ya la misma peticion porque no deseo que la votacion sea sorpresiva, sino que sea el resultado de la verdadera opinion del Senado.

El señor **Walker Martínez**.—A fin de no renovar en la sesion próxima este debate, ya que puede quedar la votacion solamente para la sesion de mañana, quiero espresar los fundamentos del voto que daré respecto de él.

En sesion pasada, tratándose de esta misma materia, recordé el origen de la reforma reglamentaria relativa a la clausura de la discusion de los presupuestos, que ahora se trata de interpretar en forma errada. Recordé que esa reforma fué el fruto de un acuerdo celebrado el año 1888 entre la mayoría parlamentaria, que en forma la por todos los partidos liberales, i una débil minoría que era formada por el partido conservador. Corrian entonces vientos de reforma de los reglamentos de ambas Cámaras a fin de hacer mas fáciles las tareas del Gobierno por medio del despacho rápido i expedito de las leyes constitucionales. Para el efecto se habló de restringir el derecho de interpelacion, de establecer la clausura del debate. Le fué de llegar a un acuerdo entre la mayoría i la minoría se nombró una comision conjunta del señor don Julio Zegers, que representaba a la primera, i del que hablé, que representaba a la segunda. Después de las conversaciones que tuvimos sobre el particular, durante las cuales naturalmente estuvimos al habla con nuestros respectivos partidarios, se llegó al acuerdo que trajo por consecuencia esta reforma reglamentaria. Yo en representacion de la minoría, que entonces representaba la libertad parlamentaria, cedí, i se acordó poner límite a la discusion de las leyes constitucionales; cedí porque queria salvar ante todo el derecho de interpelacion, i ademas quitar esa espada de Damocles que se cernía sobre la minoría, de establecer la clausura del debate en los reglamentos de ambas Cámaras.

Pero cedí, tambien, porque encontré lógico i conveniente que nuestro sistema parlamentario no se exajerara hasta el punto de contrariar el sistema mismo, como sucede a veces. Cedí por patriotismo, porque creí que la lei que autoriza el cobro de las contribuciones

debe dictarse en un plazo fijo, porque creí que la lei de presupuestos debe rejir desde los primeros dias de enero.

Ahora, como decía en la sesión anterior, si por interpretación del Senado se destruye el artículo 90 del Reglamento, yo no me consideraré obligado a aceptarlo de aquí en adelante. Por esto pedí a los señores Senadores que piensen bien en los efectos del proyecto de acuerdo que se ha propuesto, proyecto que importa la derogación del artículo 90 del Reglamento del Senado.

En este artículo se establecen claramente las exigencias para clausurar el debate de la lei de los presupuestos en la fecha 15 de noviembre.

Esas exigencias son: que el Congreso haya sido convocado a sesiones antes del 15 de octubre, que los presupuestos hayan estado en tabla un mes o que se hayan discutido en quince sesiones a lo ménos. Estas dos últimas condiciones son disyuntivas. Pues bien, el Congreso fué convocado a sesiones algunos dias antes del 15 de octubre; los presupuestos quedaron en tabla en el Senado desde la sesión del 12 de octubre; debe entonces cerrarse la discusión el 15 de noviembre.

El artículo 90 no hace alusión alguna a la Comisión Mista de Presupuestos. Puede ponerse en tabla un presupuesto con o sin informe de Comisión.

Por otra parte, siempre se ha entendido que la Comisión de Presupuestos puede ir despachando su informe por secciones o Ministerios.

De otro modo no se cumpliría nunca el artículo 90 del Reglamento, pues bastaría un pequeño atraso de parte de la Comisión de Presupuestos en expedir su informe, para que quedara la discusión de los presupuestos fuera de los plazos requeridos.

En el presente caso, viciado a decirlo, se han cumplido todos los plazos reglamentarios; y, por consiguiente, debe declararse cerrada la discusión el 15 de noviembre. A no haber el proyecto propuesto, quedarían destruidas las disposiciones del artículo 90 y la obstrucción de la lei de los presupuestos quedaría a merced de un solo Senador.

Insisto en que cuando se reformó el Reglamento, respecto de los plazos para el despacho de la lei de presupuestos se prescindió en absoluto de los informes de la Comisión de Presupuestos, y se señaló matemáticamente al Senado y a la Cámara de Diputados fechas y condiciones que, cumplidas, imponían la necesidad de proceder a la votación de los presupuestos.

Solo una puerta se dejó abierta para prorrogar el plazo de la discusión, y es lo establecido al final del artículo citado, que mereció la aprobación del representante del partido liberal, en fuerte mayoría en aquel tiempo. Dice así: «salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesión anterior».

Se dejó esta puerta abierta para los votos políticos, no desconoció el representante de la mayoría la facultad que tenían las minorías para imponerse y para valerse de la lei de contribución y de la de presupuestos como recurso político; sin embargo, hoy se salta sobre esta frase, porque lo único que el Senado quiere hoy es contarse, según dice el señor Senador por Tarapacá, pues todas las observaciones de Su Señoría relativas al estudio de los presupuestos han caído por tierra con la conclusión de su discurso. Su Señoría concluyó diciendo: Lo que queremos es contarnos; pero yo le replico: Contarnos envolviendo los presupuestos en una cuestión política, sembrando esta semilla para que todas las mayorías en adelante puedan imponer su voluntad, y todas las minorías también.

Esta reforma vino porque las minorías hacían imposible el despacho de los presupuestos, pues sin este grave tornillo que consulta el Reglamento actual, podía demorarse indefinidamente la discusión de esta lei. ¿Es lógico, pregunto yo, que dejemos sujeta a los vaivenes de la política la administración del Estado? El deber de administrar no pesa igualmente sobre las mayorías y sobre las minorías, sobre los partidos y sobre los individuos de cada Cámara?

No me espanto que el señor Senador por Tarapacá nos haya hablado de estudiar los presupuestos, que haya interpretado mal las disposiciones de nuestro Reglamento, porque Su Señoría recién se incorpora a esta Cámara y no conoce sus precedentes. ¿Cuáles han sido estos precedentes del Senado? Que hemos interpretado benévolamente el artículo 90 del Reglamento, pues no recordo que en los últimos años se le haya dado estricto cumplimiento, porque mientras la Comisión Mista estudiaba los distintos presupuestos, nosotros celebrábamos acuerdos aquí para discutir diez dias mas un presupuesto, o para aceptar indicaciones; y todavía, en las votaciones cuando hemos tenido una votación cerrada? Se ha permitido benévolamente la discusión, y en todo asunto medianamente grave se abría debate por asentimiento unánime, porque los procedimientos del Senado estaban sobre los procedimientos de la estrecha política partidista. Hoy vamos a destruir el ar-

título 90 del Reglamento a protesto de que se quiere que nos contemos i se sepa cuál es la mayoría i cuál la minoría. La mayoría de hoy está fuera del poder ¿no estará mañana en la Moneda? I destruido el artículo 90 ¿cómo va a hacer sus presupuestos si un Senador, con el pretexto de estudiar, trae aquí el sistema de la obstruccion, que felizmente no existe aun en el Senado? ¿Quién cargará con las responsabilidades posteriores? Yo soi solo en esta Cámara; pero si veo un presupuesto inconveniente para mi país i no tengo este freno porque lo ha destruido la mayoría ¿no será mi deber destruir ese presupuesto inconveniente?

Si yo veo que se tiran los millones como se han tirado ántes ¿no cumpliré con mi deber puesto que ya no tengo esa restriccion parlamentaria?

Quería solamente dar estas esplicaciones como fundamento del voto que daré respecto de la indicacion que ha formulado el señor Senador por Tarapacá; pues, estoi cierto que si se aprueba esa indicacion, quedará destruido el artículo 90 del Reglamento i no habrá precedente alguno que pueda obligarnos a restablecerle.

Voi a decir tambien una palabra respecto de la actitud del señor Presidente.

A mi juicio, el Presidente del Senado cumplió con su deber al poner en tabla los presupuestos; mas aun, procedía así despues de consultar sobre el particular a los presidentes de las comisiones de esta Cámara, que fueron los que fijaron la tabla, en la cual habia nueve asuntos distintos.

Cumplió su deber el Presidente, no solamente porque mantuvo la interpretacion estricta del Reglamento, sino que tambien por cuanto el informe de Comision no es forzoso, tratándose de los presupuestos.

Nosotros tenemos que votar los presupuestos con o sin informe de Comision, si están en el Senado el 15 de noviembre.

Creo, pues, que el señor Presidente cumplió su deber; i ahora se propone un voto contra el Presidente, por mas que se trata de desnaturalizar su objeto, puesto que con el voto propuesto se trata de probar que no ha sido correcta la interpretacion dada por el señor Presidente al artículo 90.

No se puede decir que el voto propuesto tenga carácter político, por cuanto tenemos vacíos los seis bancos ministeriales.

En Inglaterra, país que ha dado vida al parlamentarismo, cuando se formula un voto político ¿se va contra el Rei, contra la nacion o contra los ministros?

Los votos solo alcanzan al Gabinete. I aquí, por ir contra un mal que no existe ¿vamos a ir contra quién? Contra toda la Administracion Pública. ¡Nó; jamas daré un voto político unido a la votacion de los presupuestos!

Mi interes personal estaria por la no existencia del artículo 90, porque mientras mas amplia fuera la libertad parlamentaria, mas valor tendria la opinion individual de una persona contra la opinion de los partidos; de manera que personalmente desearia el triunfo del voto que ha propuesto el señor Senador por Tarapacá, pero creo que eso colocaria al Honorable Senado en una situacion en que no ha estado jamas en los nueve años en que he presenciado sus debates.

El señor **Claro Solar**.—En la sesion anterior, cuando el señor Senador por Tarapacá hizo algunas observaciones respecto de la lei de presupuestos, tuve ocasion de manifestar la opinion que me merece la cuestion suscitada por Su Señoría. Indiqué en esa sesion que, a mi juicio, la lei de presupuestos es una lei especialísima, es esencialmente administrativa i que, por lo tanto, es indispensable que sea despachada con la oportunidad debida para no perturbar la marcha de la Administracion. Pero no puede ménos de reconocer tambien el derecho que tenia el señor Senador para suscitar la cuestion reglamentaria, la cuestion legal relacionada con la discusion de los presupuestos.

La lei de presupuestos está sometida en su discusion a reglas perfectamente determinadas; se puede decir que pocas leyes tienen su discusion tan reglamentada en todos sus detalles como la lei de presupuestos; i esto se debe naturalmente a su naturaleza especialísima, que requiere reglas para su presentacion i despacho en tiempo oportuno.

De otra manera el derecho que tiene el Congreso para acordar anualmente los gastos de la nacion seria un derecho completamente ilusorio; no habria medio de ejercerlo de una manera eficaz i en forma que el Congreso pudiera con conciencia, comprobando el alcance de sus acuerdos, acordar los gastos que se le pide por el Presidente de la República.

Esta es una de las causas especialísimas de la lei de presupuestos a que ha atendido el legislador, exijiendo que la presentacion de la lei se haga con puntualidad.

Pero, al mismo tiempo, exige tambien que existan los antecedentes necesarios para tener un conocimiento cabal de la marcha del país en el año anterior. El legislador ha querido que no pudiera seguir la discusion de la lei de presupuestos en el Congreso sin estar presen-

tada la cuenta de inversion con la oportunidad necesaria. Esta no es una cuestion baladí, es una exigencia fundamental, porque no se puede tener criterio para acordar un gasto sin saber cuál ha sido el desenvolvimiento que ha tenido la administracion en el ramo que se está contemplando en el año anterior, i si realmente hai necesidad de mantener autorizaciones que muchas veces son simples despilfarros.

Por eso no participo de las ideas del honorable Senador de Santiago, en cuanto a que la lei de presupuestos está fijada en su tramitacion por las reglas precisas del artículo 90 i que deba discutirse, vencido el plazo en que la Comision debe presentar su informe, con o sin informe de Comision.

No creo que pueda sostenerse esta afirmacion. La lei de 16 de setiembre de 1884 organizó una Comision Mista de Senadores i Diputados para estudiar la lei de presupuestos i ni el Senado, ni la Cámara de Diputados, pueden discutir esta lei sin tener el informe de esa Comision, porque es ella la que puede ilustrar al Congreso de cómo se ha hecho la inversion de los fondos en el año anterior i las expectativas que se tienen para el año venidero.

Por eso dice la lei: «No podrá procederse a la discusion de los presupuestos sin haberse presentado la cuenta de inversion del año anterior.» I dice, ademias: «La Comision, al informar sobre los presupuestos presentados, informará, no solamente sobre el presupuesto de salidas sino tambien sobre el de entradas i sobre los medios extraordinarios que se propongan para cubrir los gastos, si no bastaran para ello los recursos ordinarios.»

De modo que, prescindir del informe de la Comision Mista i discutir la lei de presupuestos con o sin informe de Comision, no es reglamentario ni legal.

Todavía mas, señor Presidente. La lei de agosto de 1912 dice que la Comision Mista debe estudiar el cálculo de entradas probables; fijar ese cálculo de entradas i repartirlo entre los diversos Departamentos de Estado, fijando el máximo de gastos por cada Departamento.

Dentro de la suma asignada a cada Departamento por la Comision Mista, se podrán hacer en el seno de esa Comision indicaciones de aumento, disminucion o variacion i la Comision se pronunciará sobre ellas aceptándolas, modificándolas o rechazándolas; pero, en ningun caso, podrá excederse de la suma máxima asignada a cada Ministerio.

De modo, pues, que esas indicaciones de-

ben hacerse dentro del seno de la Comision i no en el Congreso.

Se ve entónces que estas dos leyes exigen el estudio de la Comision Mista como base para la discusion de la lei de presupuestos.

I bien, ¿cuál es la situacion actual?

Hasta hoi no sabemos con qué entradas contamos para satisfacer los gastos del año entrante. Penden de la consideracion del Senado dos proyectos de recursos, pende de la consideracion de la Cámara de Diputados otro proyecto de la misma naturaleza. La Comision Mista no puede cambiar las leyes de efectos permanentes, tiene que consultar todos los ítem de sueldos de los empleados actualmente en funciones, no puede modificar los sueldos existentes orijinados por leyes permanentes, i para todo esto tiene que tener fondos con qué equilibrar los gastos. Sin embargo, la Comision Mista no tiene hoi los elementos para poder decir a cuánto ascienden las entradas calculadas para el año entrante i cuál es la distribucion de esas entradas entre los distintos Ministerios:

Por eso, cuando se presentó esta cuestion en el seno de la Comision, cuando se vió esta dificultad, se hizo indicacion, que por mi parte me apresuré a aceptar, para que se asignaran cuotas a los Ministerios de Hacienda i de Ferrocarriles a fin de poder presentarlos con la oportunidad necesaria. Esto hacia honor a los deseos que siempre ha manifestado la Comision en el sentido de facilitar la labor del Congreso. El señor Presidente, cumpliendo disposiciones reglamentarias, despues de ponerse de acuerdo con los Presidentes de Comisiones del Senado, fijó la tabla, i esta tabla fué cometida a la aprobacion del Senado. De manera que Su Señoría ha cumplido estrictamente con sus deberes de Presidente del Senado al poner en discusion la lei de presupuestos tan pronto como llegó a la Mesa el proyecto de presupuestos del Ministerio de Hacienda, porque así estaba determinado por la tabla del Senado.

Creo, pues, que se ha cumplido, en esta parte, con las disposiciones estrictas de la lei i del Reglamento, i creo que el Senado ha podido, dentro de las prácticas ordinarias aceptadas, poner en discusion jeneral los presupuestos, habiendo solo llegado a la Mesa el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Pero, quiero recordar ahora a mis honorables colegas lo que ha pasado en años anteriores. En épocas pasadas se ha empezado la discusion de los presupuestos disponiéndose solamente de algunos de ellos; pero, los presupuestos, en jeneral, se hallaban estudiados,

se habian distribuido las cuotas correspondientes a los diversos presupuestos, i a medida que el Senado avanzaba en su discusion, iban llegando nuevos presupuestos; salvo raras excepciones, nunca pasó una sesion sin que hubiera un presupuesto que discutir. Pero hoy nos encontramos con que la Comision Mista no puede continuar su labor, con que no ha podido fijar las cuotas a los diversos Departamentos de Estado. Hoy día la Comision Mista se ha reunido i ha resuelto consultar a las sub-Comisiones acerca de diversos ítem; tambien ha resuelto estudiar por sí misma el proyecto del Ministerio de Ferrocarriles. ¿Es posible, entónces, que el Senado vaya hoy a dar estricto cumplimiento a la prescripcion relativa a la clausura del debate de los presupuestos, sin tener idea formada sobre los gastos i las entradas, sin que la Comision esté avanzada en su estudio, sin que se haya reunido ninguna sub-Comision? Creo que nó.

Sin participar de las ideas manifestadas por el honorable Senador por Tarapacá relativas al no cumplimiento de las prescripciones del artículo 90 del Reglamento, sino que, manteniéndome, precisamente, dentro de los términos de dicho artículo, propongo al Senado que postergue por treinta días la discusion de los presupuestos. El objeto que persigo con esto es hacer luz en la discusion. De otra manera, la lei de presupuestos, en la forma en que vendría a despacharse, no sería en modo alguno discutida. Si el 15 de este mes el señor Presidente, en cumplimiento literal de los trámites exigidos por el artículo 90 para dar por cerrada la discusion de los presupuestos, pronunciara las palabras sacramentales para clausurar el debate, no habríamos tenido sino una parodia de discusion.

Eso no es discusion; i yo creo indispensable hoy cuando es tan oscuro el porvenir i cuando se ve que despues del empeño hecho por la Comision Mista para corregir la administracion no se ha conseguido nada sino esperanzas que nunca se cumplen, creo indispensable, repito, que el Senado estudie la lei de presupuestos con el criterio que siempre ha tenido para discutir esta lei, esto es, tratando de enmendar los rumbos en la administracion del Estado.

Pido que se lea mi indicacion.

El señor **Secretario**.—Dice así: «El Senado acuerda prorrogar por un mes la discusion de la lei de presupuestos».

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo acepto con mucho gusto la modificacion propuesta por el honorable Senador de Aconcagua al proyecto de acuerdo que he tenido el

honor de presentar, i lo acepto porque así queda descartado el propósito político que se me ha atribuido i porque, además, de que con ella se consulta una discusion amplia de los presupuestos, podrá contar talvez con el voto del honorable Senador por Santiago.

El señor **Besa**.—Como no es conveniente que quede cerrado el debate en un asunto de tanta gravedad, pido al Senado que acuerde segunda discusion a fin de resolverlo en la sesion de mañana.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Por mi parte no tengo inconveniente, con tal de que la votacion quede para mañana a las cuatro i media de la tarde.

El señor **Claro Solar**.—Yo tampoco tengo inconveniente para que la discusion continúe mañana en conformidad a los deseos del honorable Senador de Maulé; pero debo recordar a Su Señoría que el Reglamento establece que los incidentes quedan terminados en la primera hora. No creo que haya necesidad de acordar la segunda discusion. El deseo de los señores Senadores es de que se vote el día de mañana, i si se pide segunda discusion se podrá pedir también mañana que la votacion quede para el día siguiente.

El señor **Barros Errazuriz**.—Mañana veremos eso.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Es preciso que nos entendamos, i que quede establecido que la votacion tendrá lugar mañana.

El señor **Barros Errazuriz**.—Reclamo la hora, señor Presidente.

El señor **Charne** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Reduccion de los sueldos a los empleados públicos

El señor **Letelier** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre reduccion de sueldos a los empleados públicos.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Atacama, que quedó con ella en la sesion última.

El señor **Mac Iver**.—Trataba en la sesion anterior, señor Presidente, de las observaciones que sobre la mala situacion de los empleados públicos habia hecho el señor Senador por Tarapacá. A juicio de Su Señoría no era dable en estos momentos agravar esa situa-

cion con una rebaja en los sueldos, o mas bien con un impuesto.

Recordé que yo tambien estimaba, como el honorable Senador, que la remuneracion de los empleados públicos en jeneral no era tan adecuada como seria de desear, i que en circunstancias normales, junto con introducir reformas en la administracion yo me inclinaria a aumentar los sueldos; pero agregaba que a mi juicio no se podria decir fundadamente que ellos eran deficientes, que eran mezquinos, que eran peligrosos por su exigüidad. I comprobaba mi opinion comparando a la lijera lo que en materia de sueldos de empleados públicos existe entre nosotros i lo que existe en la jeneralidad de las repúblicas latino-americanas i aun en algunas naciones de Europa. Me parece que recordé lo que ocurre en Francia, i a Francia podria agregar la Italia, la Alemania, la Rusia i la jeneralidad de los paises del continente europeo. I concluia por manifestar una contradiccion que notaba yo entre la alegada exigüidad de los sueldos i otro hecho que no puede haber escapado a nuestra vista, no digo a nuestra penetracion, a saber: la abundancia extrema, la abundancia mortificante de candidatos que se presentan cada vez que queda vacante algun empleo público. Si están tan mal remunerados, si los sueldos de la administracion chilena son tan pobres, ¿cómo es que hai siempre un número tan grande de postulantes?

De ahí pasó a considerar un fenómeno de nuestra vida social que consiste en la contraposicion que se nota yo entre el espíritu antiguo i el espíritu nuevo de nuestra poblacion para abrirse camino i subvenir a sus necesidades. A este propósito recordaba cómo los chilenos de hace dos o tres jeneraciones se esparcían por los mares, i sobre todo por la costa del Pacífico, en busca de teatro para su actividad i de campo para hacer fortuna; así como hoy se ve la abundancia para pretender empleos públicos, se veia entonces la abundancia para los trabajos particulares, i recordaba aquella famosa emigracion a California, en la que desplegó nuestra raza virtudes de enerjía i de fuerza que no son comunes en los tiempos actuales.

En este punto estaba al levantarse la sesion, i me disponia a preguntar a mis honorables colegas si no reconocen todos que en los últimos años se ha desarrollado en nuestro pais un vicio social, una tendencia jeneral que nos distancia de aquellas virtudes. Me refiero al vicio de la empleomanía. ¿No es éste un mal que debemos atajar i corregir?

I ¿cómo se esplicaria la existencia de este

mal en un país que es rico en el fondo, si los empleados públicos estuvieran dotados en forma deficiente? ¿No hai una contradiccion entre los malos sueldos i el afan de la empleomanía?

Voi a espresar un concepto que el Senado me perdonará, porque no siempre los recursos para poner remedio a las cosas son abundantes. La lucha partidarista entre nosotros ¿no es cierto que tiene mucho de lucha por los empleos? ¿no es cierto que hai movimientos de partidos, transformaciones políticas, cambios de rumbo, ocasionados por la distribucion de empleos? Yo llego a imaginarme que si desapareciera del fondo de los partidos este interes por disponer de los empleos públicos, desaparecería tambien el continuo choque entre los pequeños círculos políticos, que es causa de la inestabilidad de los Ministerios. Es muy probable que renovada esta causa la administracion chilena tuviera una marcha mas fácil, mas segura i mas eficaz.

Pero las cosas llegan a mayor hondura, i ya que señalo indirectamente algunos vicios de nuestra actualidad política, ¿por qué no he de señalar el principal? En mi concepto, vivimos desde hace mucho tiempo fuera del orden constitucional, no tenemos un gobierno de partidos, un gobierno de principios, i con hombres que puedan realizar estos principios. ¿A qué se debe esto? ¿No es cierto que profundizando las cosas llegaríamos a ver un curioso fenómeno en la administracion i en el gobierno del país, cual es el desaparecimiento de la oposicion i el consiguiente desaparecimiento del gobierno, o mejor dicho, la relajacion del gobierno? Porque en los países libres en que no hai una oposicion que fiscalice, no hai gobierno que administre en conformidad a las leyes. Idealmente, por la sola fuerza de la moral, no se gobierna i administra; es preciso que haya algo mas, es necesario que haya vigilancia, que haya fiscalizacion; es necesaria la retencion perpetua de una parte del país sobre la parte del país que gobierna. Sin esto, lo que hai no es gobierno, sino estagnacion, pedregambre i ruina.

I bien, dirán mis honorables colegas ¿qué tiene que ver todo esto con el sueldo de los empleados públicos? He cierto que no se presenta a primera vista una relacion muy lógica entre estas dos cosas; pero buscando, escudriñando, llegaríamos a encontrar el interes partidarista basado en los empleos públicos, llegaríamos a encontrar el interes jeneral de los miembros de los partidos por los empleos públicos; llegaríamos a pensar que para obtener el nombramiento de determinada persona, es

necesario servir al Gobierno incondicionalmente, i concluiríamos por decir: un Senador o un Diputado, tiene la representacion de una provincia o de un departamento, pero ese poder, ese mandato, tiene detras una accion, una fuerza, que es la del gran elector. Este elector quiere cierto empleado para la provincia, cierto empleado para el departamento; el elector poderoso desea que sus influencias se traduzcan en algun nombramiento fiscal, que se coloque en la administracion, en estos puestos mal retribuidos, peligrosamente retribuidos, a un amigo o a un correligionario. I de aquí he visto yo nacer en mi pais un fenómeno que no es mui viejo, pero que es mui acentuado: una relacion estrecha entre el Congreso i la Moneda, relacion que no mira a las banderas de los partidos, relacion que no se concreta a los que tienen el gobierno en sus manos. El blando en jeneral, tanto a conservadores como a radicales se les encuentra en las anteceras de la Moneda sirviendo a su provincia, sirviendo a su departamento, sirviendo a sus electores, pero desirviendo al pais, desirviendo los intereses públicos; porque ¿con qué derecho se ocupa a los Ministros si no se está dispuesto a apoyarlos?

¿Cómo, me pregunto, se puede constituir una oposicion, cómo es posible mantenerla i hacerla obrar, si los miembros de esa oposicion, si los miembros del Congreso necesitan de la Moneda?

He aquí cómo hai relacion entre el empleo, entre la política del empleo i el orden constitucional del pais; i es por eso que en los últimos tiempos, salvo accidentes pasajeros, no se ha visto jamas la organizacion de un verdadero partido de oposicion en este pais. I por eso es que en los últimos años hemos vivido en una laguna de podredumbre, o que, por lo ménos para los que miramos las cosas desde cierta altura, no es de agua cristalina.

I los que desean hacer del empleado público un ser intangible, un ser inviolable, un ser que tenga el privilejio de no contribuir a las necesidades públicas en las épocas mas afflictivas, como es la del dia de hoy, ¿qué consiguen con eso? Fomentar el mal que he tratado de diseñar ante mis honorables colegas, servir la empleomanía del pais, i servir la política de los empleos, que produce la desorganizacion, no es buena obra.

No digo que se vaya contra los empleados públicos; eso seria una injusticia i una locura. Pero no tratemos de favorecer, hasta el punto de colocarlos en una situacion escepcional, a los que desempeñan empleos.

En el dia de hoy nadie deja de sufrir en

sus intereses a consecuencia de la guerra europea. No ha habido una sola de las industrias privadas—o si existen serán mui pocas,—que no haya sentido este malestar jeneral i que no le haya hecho pesar sobre sus empleados, ya despidiendo cierto número de ellos, ya rebajando el sueldo a los que conservan a su servicio. Traigan a la memoria mis honorables colegas los nombres de las casas de comercio, de las fábricas; fijense aunque mas no sea en los efectos de las leyes naturales en materia de produccion, i en todas partes encontrarán como fenómeno constante, inamovible, la merma de los sueldos; la merma producida no solo por la desvalorizacion del papel-moneda, sino tambien por pagarse una cantidad de pesos menor que la que antes se abonaba al empleado o al obrero.

¿I habrian de estar los empleados públicos de Chile exentos por voluntad lejislativa de los efectos de un fenómeno que se produce en fuerza de la naturaleza de las cosas?

¿Iriamos nosotros, en contra de todos estos antecedentes, a poner en fanal a los que sirven a nuestro pais, so pretesto de la mala retribucion?

¿Lo haríamos en momentos en que no tenemos con qué atender a tanto gasto, cuando la situacion ha sido reconocida como insostenible desde hace mucho tiempo, desde que se dictó la lei de rebaja de sueldos, que ahora se trata simplemente de prorrogar por algun tiempo mas?

Pero decia el honorable Senador de Tarapacá, ¿no existe el peligro de que se abra paso la desmoralizacion en la administracion pública? Fijense los señores Senadores, nos decia Su Señoría, en que un juez en el norte gana solo dieciseis mil pesos, i en que ese juez debe fallar en asuntos que importan millones, ¿i qué podria suceder si se les reduce un sueldo que apenas les da para sostenerse a duras penas?

Yo no sé lo que sucederia; pero sí sé que las empresas industriales i comerciales del norte no se han detenido ante lo que sucederia en materia de moralizacion o desmoralizacion de los empleados, para tomar la medida de rebajar los sueldos o suprimir empleos. I sé tambien que medir por pesos la moralidad en la administracion es cosa peligrosa. Hai jueces honrados capaces de dictar sus sentencias inspirándose en la lei i en su conciencia aunque ganen solo catorce mil pesos o ménos, i puede haber otros que al fallar se aparten de la lei i de sus convicciones aunque ganen dieciseis mil pesos o mas. No quiero con esto decir que los sueldos insuficientes, que los sueldos in-

justos no puedan influir para desmoralizar la administracion. Por desgracia, el hecho es efectivo; pero el debate no versa sobre esto, sino pura i esclusivamente sobre si en estos momentos de apuro para la República, en que no hai con qué pagar a los empleados públicos, la moralidad de estos empleados puede o no puede resistir la rebaja que se les está haciendo de un diez o un quince por ciento.

Es curioso oír decir que está en peligro la moralidad de nuestros empleados o de nuestra administracion. Si nosotros no podemos temporalmente i por motivos tan justificados mantener esa rebaja por temor a la desmoralizacion, quiere decir que nuestra administracion no es moral, que nuestra administracion ya está desmoralizada.

De manera que, concretándonos al verdadero asunto de la discusion, debemos considerar si hacemos del empleado público un sér privilegiado, un sér que no está al alcance de la lei, un sér sobre el cual no puede pesar la necesidad nacional, un sér, en una palabra, perfectamente excepcional. ¡Que sufra todo el mundo, que sufra el Senador de la República, que sufra hasta el último jornalero comiendo el pan seco remojado con las lágrimas de sus ojos, pero que no se toque al empleado público! Nó, señor; escepciones de este carácter son una injusticia; cuando se sufre, todos debemos sufrir, esta es la lei de la humanidad, i sobre todo cuando las causas son como las que nos hacen sufrir a nosotros. No es la guerra europea la causa real de esta situacion; ella es solo la causa ocasional, del momento; las verdaderas causas son otras. Pagamos ahora pecados que tienen bastantes años de fecha, pagamos locuras. I en esta hora en que se paga no debemos exceptuar a ningun chileno de la sancion que el país merece por actos que ejecutó por su voluntad. El país está pobre; el país, por su locura, lo merece; i hemos merecido muchos azotes mas.

Voi a recordar al Honorable Senado un pequeño episodio de nuestra vida gubernativa. Hace algunos años llegaron a un pueblo de la sierra del Perú dos ingenieros de segunda clase, acompañados de dos policiales, o de cuatro segun otros, de la policía de Arequipa. Pues bien, esos dos ingenieros i estos cuatro policiales del país mas pobre de la América se convirtieron en una division militar de cuatro mil hombres que amagaba nuestra provincia de Tanca. I aquello,—para muchos de mis honorables colegas esto no es una novedad,—nos costó setenta millones de pesos. ¿Cómo? Yo no lo contaré, yo no lo sé. He legado a presenciar en aquella época escenas

que parecerian increíbles si no hubieran ocurrido en América. Hasta hubo amenazas de las mas altas autoridades de la República contra los que no se prestaban a votar los millones que se necesitaban para repeler la invasion de aquel ejército de cuatro mil hombres. Pasó el tiempo, los setenta millones se perdieron allá en no sé qué mar, i nosotros seguimos imperturbables sin buscar las responsabilidades de aquel hecho. Yo declaro, por mi parte, que tampoco he buscado la responsabilidad de aquellos que arrojaron al mar de las desdichas i de la perdicion setenta millones de las arcas nacionales! Pagamos estos errores, pagamos esta locura que tiene ya como treinta años de fecha, i resignémosnos con nuestra pobreza en la desgracia del Erario Nacional.

He oído decir que estos proyectos de recursos para las arcas fiscales son innecesarios, que aun tenemos salitre, que aun somos ricos, que hai alcoholes, que hai cerveza, que hai vinos.

Sí, tenemos salitre; pero ese rio de oro que nos ha permitido realizar la locura increíble de derrochar mil quinientos millones de pesos en poco mas de treinta años, no nos sirve para seguir formando cálculos con seguridad i confianza. Se ha notado un aumento en las entradas por esportacion de salitre, pero ¿quién puede asegurar que en el dia de mañana las vicisitudes de la guerra europea no causen un trastorno en esta situacion, borrando o disminuyendo considerablemente esta fuente de recursos? ¿Quién podría formar cálculos para el manejo de la Hacienda Pública sobre una base aleatoria? Seria esto agregar una locura mas a las que hasta hoy hemos cometido.

Por lo que hace a los impuestos sobre los alcoholes i el vino, ¿cuánto debian producir segun los cálculos que se hacian al discutir las leyes vijentes que los establecieron? Doce, quince, veinte millones de pesos, ¿I cuántos han producido, en realidad?

El señor **Claro Solar**.—No alcanzaron a tres millones.

El señor **Mac Iver**.—I produjeron mucho. ¿I por qué cree el Senado que una contribucion que debe producir diez o doce millones, produce únicamente dos i medio? ¿Acaso se puede hacer entrar en arcas nacionales veinte millones de pesos por un mero acto lejislativo, por disposiciones dictadas por nosotros i sancionadas por el Presidente de la República, así como el profeta con un golpe de su vara hizo brotar el agua de la roca? Nó, señor. Es que hai elementos en las leyes de contribuciones que no dependen del

Cuerpo Legislativo, de los Senadores o Diputados o del Presidente de la República, i esos elementos necesarios para que se cumplan debidamente las leyes de impuestos, son la energía i la moralidad en quienes deben aplicarse. I hai que tener presente que esta energía i esta moralidad, i el acierto en la percepcion de las rentas no se crean por la lei sino que forman parte de la educacion, de los hábitos, de las costumbres de un pueblo.

De modo que basar cálculos en lo que debe rendir la lei de alcoholes, que se desvanece, que se evapora en su aplicacion, en lo que ha de producir la lei por impuesto al vino i a la cerveza, cuya discusion puede durar solo en el Senado un mes o mas, es hacer cálculos sobre lo incierto, es escribir en el agua. Con nada de esto pueden tenerse los antecedentes necesarios para formar los presupuestos.

Siento, señor Presidente, haber ocupado por tanto tiempo la atencion del Senado i, probablemente, si me dejara llevar de lo que me queda aun por decir, no concluiría ahora; de modo que prefiero dar por terminado aquí mi discurso i dejo la palabra.

El señor **Valdes Vergara**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Lefebvier** (vice-Presidente).—Como ha llegado la hora, el señor Senador quedará con la palabra sobre este asunto.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,

CÁRLOS MUÑOZ OLAVE.

CAMARA DE SENADORES

Martes 9 de noviembre de 1915

El Honorable Senado no celebró sesión por falta de quorum.

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo
Barros Errázuriz Alfredo
Bruna Augusto
Charne Eduardo
Feliú Daniel
García de la Huerta Pedro

Guarello Anjel
Tocornal Ismael
Valderrama José María.
Valdes Vergara Francisco
Walker Martínez Joaquín

